

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2016-MPT

Pampas, 22 de agosto del 2016.

VISTO:

Informe N° 754-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 079-2016-ULE-SISFOH-MPT, suscrito por la digitadora del SISFOH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 079-2016-ULE-SISFOH-MPT, la digitadora del SISFOH, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE TUCUMA**", con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 754-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE TUCUMA**", por un monto de S/ 4,688.50 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 50/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 1864-2016-MPT/GPP;

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PAN DEL C.P.M. SANTIAGO DE TUCUMA**", por un monto de S/ 4,688.50 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 50/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog.  Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
ALCALDIA
TAYACAJA

Moisés Vila Escobár
ALCALDE